

## LA EXPLOTACIÓN PECUARIA Y LA COMPETENCIA POR LA TIERRA EN TORNO A MÉRIDA DE YUCATÁN

*Manuela Cristina García Bernal*

*Universidad de Sevilla*

Ya en otro trabajo sobre la presión que el desarrollo ganadero en Yucatán llegó a ejercer sobre las comunidades indígenas puse de manifiesto la importancia de la estancia para la incorporación de la península a la economía de mercado y para la confirmación de su estructura agraria. También apunté que había que replantearse la teoría que mantienen Nancy Farriss y Robert Patch sobre la disponibilidad casi ilimitada de tierras que en esta región existió hasta las últimas décadas del período colonial. Ciertamente el descenso demográfico y la política de reducciones provocaron el repliegue de los indios y el abandono de parte de sus tierras y que, por tanto, los españoles tuvieron pocas dificultades para hacerse con ellas, ya fuera por merced real o por compra a los indios. Pero también es verdad que los españoles encontraron límites a la expansión de sus explotaciones pecuarias y que éstos no residieron sólo en las milpas de los indígenas y en las leyes que las protegían, sino también en la competencia que muy pronto surgió entre ellos por el control del espacio, sobre todo en torno a Mérida, principal centro de población y principal mercado<sup>1</sup>.

### **Inicio de la explotación ganadera en Yucatán.**

Es indudable que en Yucatán, al igual que en México, el desarrollo de las estancias constituyó una etapa previa al establecimiento de las haciendas y grandes plantaciones. Pero fue, sin embargo, una etapa más duradera que en México y quizá por ello, a mi entender, mucho más importante, puesto que llegó a configurar el paisaje agrario de Yucatán durante más de dos siglos.

---

<sup>1</sup> García Bernal, Manuela Cristina: "La pérdida de la propiedad indígena ante la expansión de las estancias yucatecas (siglo XVII)", en *Actas de las VII Jornadas de Andalucía y América*. 1988. Sevilla, 1990, pp. 55-90.

Manuela Cristina García Bernal

**La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.**

Por ello su huella en el medio rural yucateco fue quizá más profunda, aunque como período de transición revistiera las mismas características que en México, al ser también una etapa decisiva para la ocupación del suelo por parte de los españoles y para el surgimiento de los latifundios. No en balde muchas de las grandes haciendas de fines del siglo XVIII y no pocas plantaciones henequeneras del siglo XIX tuvieron su origen en una estancia ganadera<sup>2</sup>.

El nacimiento de las estancias en Yucatán siguió también un patrón muy similar al de otras regiones mexicanas, a pesar de que, como muy bien apunta Chevalier, "la aislada península de Yucatán" constituía un mundo aparte en el contexto del virreinato novohispano, separada "por selvas y pantanos infranqueables"<sup>3</sup>. Es evidente, sin embargo, que su aislamiento no obedecía sólo a factores geográficos, sino también a sus limitadas condiciones ecológicas que impidieron que la provincia pudiera integrarse plenamente en los circuitos comerciales. La ausencia de metales preciosos y la falta de productos de exportación -el trigo no pudo adaptarse y la explotación del añil no prosperó por las restricciones de la Corona- determinaron que el desarrollo de la región no pudiera correr paralelo al de otras áreas mexicanas, aunque fueron decisivas para la expansión ganadera<sup>4</sup>.

Por ello la aparición de las estancias está estrechamente vinculada con el origen mismo de la colonización en Yucatán, pues los conquistadores-encomenderos y primeros pobladores pronto se dieron cuenta de que su única oportunidad de medrar en una región tan desprovista de recursos era la explotación pecuaria y hacia ella canalizaron sus esfuerzos. En ello también debió influir el hecho de que era una actividad que no requería más inversión que la compra del ganado, pues la mano de obra que necesitaba era poca y mucha la tierra que estaba a disposición de los españoles. Además, no era concebida por éstos como una ocupación servil y, por tanto, no conllevaba el desprestigio inherente a la labranza de la tierra. Fue así como las

---

<sup>2</sup> Chevalier, François: *La formación de los latifundios en México*. México, F.C.E., 1976, p. 144.- Farris, Nancy: "Propiedades territoriales en Yucatán durante la época colonial", en *Historia Mexicana*, núm. 118 (octubre-diciembre, 1980), pp. 156-157.- Patch, Robert: *A Colonial Regime: Maya and Spaniard in Yucatán*. Tesis Doctoral inédita. Princeton University, 1979. Ann Arbor, Michigan, University Microfilms International, p. 121.

<sup>3</sup> Chevalier, p. 14.

<sup>4</sup> García Bernal, "La perdida", pp. 55-57 y "Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat", en *Temas Americanistas*, núm. 4 (Sevilla, 1984), p. 8.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

propiedades españolas en Yucatán acabaron siendo esencialmente ranchos ganaderos hasta fines del siglo XVIII que es cuando parece que se produjo su transformación en haciendas<sup>5</sup>.

No extraña por ello que en una fecha tan temprana como 1551, cuando todavía seguía latente la inestabilidad que había provocado la sublevación de los mayas de la zona oriental (1546-1547) y el proceso de colonización empezaba a afianzarse, un grupo de encomenderos y vecinos de Mérida se dirigieran a la Audiencia de los Confines, solicitando el servicio y alquiler de los indios para guardar las estancias, toda vez que tenían prohibido servirse de los indios de sus encomiendas sin licencia especial. Unas estancias que en algunos casos eran de cabras y ovejas, como la del encomendero Rodrigo Alonso Flores, pero que en otros ya contaban con ganado "vacuno y yeguas", como las dos que el conquistador y encomendero Alonso Rosado había "hecho con mucho trabajo"<sup>6</sup>.

¿Cuál era el fundamento legal de estas estancias? ¿Qué títulos avalaban estas propiedades de los españoles? El proceso seguido en la nueva provincia para la adquisición de tierras parece que fue muy similar al de México y otras provincias americanas y, por lo tanto, adoleció de los mismos problemas. Como es sabido, los españoles pudieron acceder en un principio a la propiedad de las tierras conquistadas a través de las mercedes que el rey graciosamente hacía a sus súbditos como forma de premiar sus servicios y de poblar los nuevos territorios. Estas mercedes de tierras incluían parcelas de diferente clase y tamaño: las peonías y las caballerías, dependiendo de que los beneficiarios hubieran combatido a pie o a caballo. Pero en la práctica sólo se concedieron, por lo menos en México, caballerías -éstas representaban un solar doble al de la peonía y una superficie de tierra cinco veces mayor, viniendo a abarcar unas 43 Has.--, pues los que llegaban a América alegaban invariablemente su condición de hidalgos y caballeros y rechazaban las peonías por considerarlas de inferior categoría.

<sup>5</sup> Farriss, pp. 156-157.- Patch, pp. 210-211.- Patch, Robert: "La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la colonia", en *Revista de la Universidad de Yucatán*, núm. XVIII (julio-agosto, 1976), p. 112-113.

<sup>6</sup> Chamberlain, Robert S.: *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*. México, Ed, Parrúa, 1974, pp. 245-260 y 340.- Scholes, France V. y Eleanor Adams: *Don Diego Quijada, Alcalde Mayor de Yucatán, 1561-1565*, 2 vols. México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1938, tomo II, pp. 101 y 105-106,- García Bernal, Manuela Cristina: *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*. Sevilla, EEHA, 1978, p. 189 y 456-457.

Manuela Cristina García Bernal

**La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.**

Ahora bien, las caballerías fueron en realidad mercedes de tierra para labranza, aunque en ellas se contemplara un espacio para un reducido número de ganado. El problema de que la multiplicación del ganado en México pudiera dejar pequeñas las superficies concedidas no fue al principio tenido en cuenta, toda vez que, según la vieja tradición castellana, se consideraban comunes los terrenos baldíos, al igual que los rastrojos una vez culminada la cosecha. De ahí que se obligara a los labradores a quitar los cercados después de la cosecha sin llegarse a intuir que con esta costumbre se acabaría abriendo las sementeras de los indígenas al ganado de los españoles<sup>7</sup>.

Fue, pues, la asombrosa proliferación del ganado en México la que planteó el problema de los pastos y la que determinó el surgimiento de la estancia ante la paulatina toma de posesión de los campos por los cada vez más poderosos dueños de ganado. En otras palabras, las autoridades tuvieron que acabar imprimiendo una mayor flexibilidad a la noción de pasto común, no siempre muy precisa y un tanto anacrónica además, ante las exigencias de la realidad americana. En realidad, fueron los cabildos los que iniciaron el proceso, al reconocer ciertos "sitios" o "asientos" fijos en los que pudiera pacer el ganado. Trataron así de sancionar una ocupación de suelo que ya se había realizado de forma más o menos estable, lo que en cierto modo implicaba el reconocimiento de cierto derecho sobre los lugares designados, aunque el derecho fuera puramente negativo, es decir, el poder impedir a otros que levantaran en dichos terrenos corrales o abrevaderos. No obstante, conscientes las autoridades municipales de que no tenían facultad para conceder propiedades, y menos terrenos para pastos, dejaron bien claro en dichas mercedes que lo único que otorgaban era el usufructo de dichos pastos y el derecho a construir corrales y otras instalaciones, pero no "la propiedad y señorío de la tierra"<sup>8</sup>. Lo mismo ocurriría, por ejemplo, en Chile a partir de 1556, al incluirse en las mercedes de asientos o estancias "la cláusula expresa de no conferir posesión ni propiedad, sino solamente el derecho a pastaje y a construir corrales de unas dos cuadras"<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Chevalier, pp. 81-88 y 119-121.- *Recopilación de las Leyes de Indias*, ley 1, tit XII, lib. IV.

<sup>8</sup> Chevalier, pp. 119-123.

<sup>9</sup> Borde, Jean y Mario Góngora: *Evolución de la propiedad en el Valle del Puangue*, 2 tomos. Santiago de Chile, Instituto de Sociología, 1956, tomo I, p. 35.

**Manuela Cristina García Bernal****La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.**

Pero la ocupación del suelo por parte de los criadores de ganado obligó al primer virrey de México a empezar a repartir estancias en nombre del rey como única forma de controlar la situación. Lo importante de esta decisión radica en los títulos de estancias que en la década de los cuarenta empezó a despachar, por cuanto en ellos ya aparecían esbozados verdaderos derechos de propiedad al permitir la transmisión de las mismas por vía de sucesión, venta o donación. Sólo la prohibición de cederlas o enajenarlas a Iglesia, monasterio, hospital o cualquier persona eclesiástica restringía dichos derechos que, por otra parte, eran garantizados por el propio representante del rey.

El problema subsiguiente radicó en las dimensiones de las estancias, puesto que los beneficiarios de las mismas solían ocupar mucha más superficie de la que estaba reglamentada - 3.000 pasos para las de ganado mayor y 2.000 para las de ganado menor - y sus numerosos ganados empezaban a invadir las milpas de los indios. Había, pues, que acometer la empresa nada fácil de poner coto y encauzar la enorme y brusca multiplicación del ganado, y fue el virrey Velasco el que con tenacidad inició el proceso que desembocaría en la definición del fundo legal, es decir, en el establecimiento del mínimo de tierra a que por ley tenían derecho los indios.

Sus primeras medidas para la protección de las comunidades indígenas se concretaron en 1556, al decretar que el ganado no podía penetrar en un espacio de 3.000 pasos o de una legua a la redonda de los pueblos. Pero sería a partir de 1563 cuando en las mercedes de estancias otorgadas por el virrey empezarían a especificarse las dimensiones de la superficie concedida y a concretarse ciertas restricciones. Por una parte, se incluían cláusulas que obligaban a poblarlas de ganado antes de un año y que prohibían su venta antes de tres o cuatro años. Por otra, se consagraban en ellas las antiguas medidas establecidas por el cabildo de México: 3.000 pasos "de marca" ó 5.000 varas para las de ganado mayor y 2.000 pasos ó 3.333 varas para las de menor. Ello equivalía a 4.200 mts. por lado o una legua cuadrada castellana y a 2.500 mts., respectivamente, que venían a representar una extensión de unas 1.750 Has. las de ganado mayor y 780 las del menor.

Estas superficies se mantuvieron en México durante todo el período colonial, a pesar de los límites que las Ordenanzas del virrey Marqués de Falces establecieron en 1567 para los pastos de las estancias con relación a los pueblos indígenas. Unos límites

Manuela Cristina García Bernal

**La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.**

que representaron la creación del fundo legal, al establecerse una distancia respecto a las comunidades indias de 1.000 varas "de medir paño" para las estancias y de 500 para las tierras de labranza, o sea, 838 y 416 mts. respectivamente, que era el mínimo de tierra que se reconocía a las poblaciones indígenas<sup>10</sup>. Más tarde, incluso, se promulgarían leyes como la de 1618- que ampliarían la distancia que las estancias debían guardar con los pueblos, al establecer una legua y media -7.500 varas de medir paño- para las de ganado mayor y media legua para las de ganado menor, debiéndose doblar las medidas cuando la comunidad afectada fuera de nueva población<sup>11</sup>.

Pero el proceso de expansión del ganado y de la proliferación de títulos de estancias tuvo como lógica consecuencia la saturación del suelo en México para el último tercio del siglo XVI. Al concederse las estancias "sin que quede tierra en medio", el problema de los pastos se agudizó, pues, a la par que las antiguas praderas vírgenes se iban agotando, se iniciaban las discusiones y los pleitos entre los ganaderos y entre éstos y los indígenas. El proceso de reproducción vertiginosa del ganado se detuvo y los precios de la carne, que en la primera mitad del siglo habían ido progresivamente descendiendo por la abundancia, mostraron a fines de la centuria una clara tendencia al alza por la disminución de la oferta. A la larga ello representaría una ocupación más efectiva del suelo por parte de los criadores de ganado que tenderían a cercar sus estancias como forma de afianzar su uso exclusivo, favorecidos por las contradicciones y vaguedad de las disposiciones sobre la comunidad de pastos<sup>12</sup>. El mismo fenómeno se reproduciría en otras partes de América, como en Chile, donde desde fines del siglo XVI ya empezaron a eliminarse de las mercedes de estancias las restricciones de los primeros tiempos, entre ellas la cláusula de que la merced no confería "posesión ni propiedad", lo que conduciría en el siglo XVIII a ponerse en tela de juicio el controvertido régimen de pastos comunes<sup>13</sup>.

Todo lo expuesto es especialmente importante para comprender el proceso de expansión pecuaria en Yucatán, por cuanto en la península esta etapa presentó una evolución muy parecida, con las mismas controversias y los mismos problemas que

<sup>10</sup> Chevalier, pp. 125-136, 176 y 246.

<sup>11</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, ley 20, tit. III, lib. VI, que completa lo dispuesto en la ley 12, tit. XII, lib. IV.

<sup>12</sup> Chevalier, pp. 126 y 137-145.

<sup>13</sup> Borde y Góngora, pp. 36 y 67-69.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

caracterizaron el desarrollo de la ganadería en México. Sólo el ritmo de evolución, mucho más lento, y las dimensiones del progreso pecuario, mucho más reducidas, marcarán la diferencia de esta región que siempre estuvo a la zaga de las otras áreas novohispanas.

La transferencia de la tierra a los españoles se produjo en un principio a través de las mercedes de estancias y caballerías que el cabildo de Mérida repartió a los vecinos de la ciudad tras su fundación en enero de 1542<sup>14</sup>. En realidad, el reparto de tierras para labranza y para estancias no se hizo de forma tan inmediata como el de las encomiendas, pues año y medio después -en junio de 1543- los vecinos de la misma solicitaban al rey, a través de la instrucción dada a su procurador Alonso López, que tuviera a bien confirmarles "por título y merced las estancias, huertas y caballerías que el cabildo nos diere"<sup>15</sup>. Es, pues, evidente que el cabildo todavía no había procedido a la distribución de las tierras, quizá porque una gran parte de sus moradores se había marchado a la conquista del interior y de la zona oriental<sup>16</sup>.

La necesidad de concluir la conquista y pacificación del territorio puede que sea también la razón de que no haya constancia de tales mercedes en el distrito de Campeche a raíz de la erección, un año antes, de la villa de San Francisco. Parece que Montejo el Mozo sólo se preocupó entonces de asignar los pueblos del distrito en encomiendas como forma de garantizar la estabilidad de la nueva población<sup>17</sup>. Debió comprender que no tenía sentido distribuir unas tierras que los españoles no podrían trabajar, toda vez que la fase final de la conquista no había hecho más que empezar. Por ello el reparto de las tierras en torno a Mérida se debió de efectuar después de la fundación de las villas de Valladolid y Salamanca de Bacalar, entre 1544 y 1545, o a partir de esas fechas, es decir, cuando se consideró consumada la ocupación del suelo peninsular. En Valladolid, por lo menos, parece que sus vecinos ya habían recibido tales mercedes para 1546, pues, según la información de Cogolludo, Juan López de Mena, uno de los fundadores de la villa, pudo escapar de la matanza con que se inició la

<sup>14</sup> Chamberlain, pp. 220-221.

<sup>15</sup> López Cogolludo, Fr. Diego: *Historia de Yucatán*, 2 vols. Prólogo, notas y acotaciones por J. Ignacio Rubio Mañé, Ed. Academia Literaria, 1957, lib. III, cap. IX (vol. 1, p. 152).

<sup>16</sup> *Ibidem*, lib. III, cap. IX, XIV y XV (vol. I, pp. 142-145 y 159-165).- Chamberlain, pp. 227-243.

<sup>17</sup> Chamberlain, pp. 210-211.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

sublevación de los mayas porque estaba en una estancia que tenía cerca del pueblo de su encomienda<sup>18</sup>.

Hay, pues, indicios de que para mediados del siglo XVI ya empezaba a estabilizarse la actividad ganadera con fines comerciales, pues el ganado que Juan de Lerma, el colaborador financiero de Montejo, condujo a Yucatán en la década de los treinta debió dedicarse sobre todo a cubrir las necesidades de la conquista<sup>19</sup>. Ahora bien, el hecho de que en México para 1550 las estancias estuvieran consolidadas contribuyó sin duda a que en las primeras mercedes de tierra que se hicieron en Yucatán se distinguiera entre tierras para labranza y tierras para la explotación pecuaria, aunque la concesión de las mismas se hiciera conjunta.

Son muy escasas las mercedes de tierras que se conservan, pero en las pocas que se han localizado se pueden apreciar características muy similares a las que se adoptaron para las de México. Así, en un principio fueron los cabildos los que asumieron la facultad de repartir los terrenos entre los vecinos, como se evidencia en el título de estancia que la Audiencia de los Confines confirmó en 1559 a Francisco de Montejo (el Mozo o el Sobrino) y que Chamberlain reproduce. En el mismo se dice que el cabildo de Mérida (en 1547) le había "proveído una estancia para labranza y crianza" en términos de dicha ciudad, entre los pueblos Civical y Anaquibil, y que la Audiencia, en nombre del rey, le daba dicho sitio para que pudiera "plantar y edificar" lo que quisiera e introducir ganados, sin que ninguna persona pudiera ponerle en ello "embargo ni otro impedimento alguno". Es más, su derecho sobre la tierra quedaba reconocido, al estipularse que no se podía establecer "otro sitio ni hacer corrales" dentro de media legua de donde asentase su estancia, siempre que la poblase en el plazo de seis meses. Pero en el fondo no era más que el reconocimiento de un derecho negativo, toda vez que la propiedad quedaba limitada mediante la salvedad de que se le concedía "con que sea sin perjuicio de ningún tercero que a ello derecho tenga, y los pastos y abrevaderos sean comunes"<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> López Cogolludo, lib. V, cap. II (vol. 1, p. 246).

<sup>19</sup> Chamberlain, p. 159.

<sup>20</sup> Chamberlain, p. 341.

Manuela Cristina García Bernal

**La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.**

Tenemos, pues, plasmadas en dicho título -sin duda uno de los primeros que se expidieron- todas las contradicciones que caracterizaron las mercedes de estancias que se despacharon en México. Concretamente, aparece reflejado el tema de la comunidad de pastos que habría de ser origen de tantas controversias tanto en México como en Yucatán, pero nada se dice sobre la extensión de la superficie concedida, pues la media legua que otros debían respetar para asentarse y levantar corrales, podía muy bien entenderse como parte de los pastos comunes. Por otra parte, no deja de ser sintomático que en este caso además se manifieste con toda claridad la conexión que al principio de la colonización se dio entre encomienda y propiedad territorial, pues el pueblo de Civical, cerca del cual estaba la estancia concedida, es uno de los que en la tasación de 1549 (el transcrito como Auicalco) aparecen encomendados a Francisco de Montejo, sin que tampoco se sepa si este nombre corresponde al Mozo o al Sobrino<sup>21</sup>.

Lógicamente, el afianzamiento del proceso colonizador tuvo como consecuencia un mayor control por parte de los representantes del poder real del desarrollo político y económico de la región. Y ello se refleja en las mercedes de estancias que se dieron en la década de los setenta, cuando la península ya había adquirido la categoría de gobernación, al ser el gobernador y no el cabildo el que las concede. Así fue el gobernador Francisco Velázquez de Gijón el que en 1575 "dio y señaló" a Benito Durán un sitio de estancia de ganado menor a dos leguas de Mérida<sup>22</sup>. Y también fue Velázquez de Gijón el que en 1574 hizo merced a Sebastián Vázquez de Andrada del sitio de estancia nombrado **Tepecal y Chacsinkín**, a legua y media de Mérida, y de dos caballerías de tierra para labranza de añil, según su petición, "junto lo uno con lo otro". Lo verdaderamente interesante de esta última concesión, cuyo título original he localizado en el Archivo General de la Nación de México, es que en ella aparecen claramente esbozados todos los rasgos que configuraron las mercedes de estancias mexicanas, con una sola excepción: la alusión a la comunidad de pastos. Se especifica así la condición de poblar el sitio dentro de un año para obtener la plena propiedad, y también la cláusula de que no puede venderlo "a Iglesia, ni monasterio, dueña ni donce-

<sup>21</sup> García Bernal, *Población*, p. 32.

<sup>22</sup> Irigoyen, Renán: *La economía de Yucatán anterior al auge henequenero*, en *Enciclopedia Yucatanense*. Mérida, Yuc., Edición Oficial del Gobierno de Yucatán, 1980, vol. XI, p. 322.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

lla, ni persona poderosa de las en derecho prohibidas"<sup>23</sup>. No deja de ser curioso, sin embargo, que no se haga mención a los pastos comunes, cuando era una costumbre reconocida en Yucatán que todavía en el siglo XVIII seguía teniendo vigencia<sup>24</sup>, y cuando, además, en el título de merced que en 1626 despachó el gobernador D. Diego de Cárdenas a favor de Andrés del Castillo del sitio de **Itzincab** sí se especificaba que "los pastos y abrevaderos sean comunes"<sup>25</sup>.

Todo ello viene a confirmar las imprecisiones de que adolecieron por lo general las mercedes de estancias, pues, aparte de que en ninguna de las que he localizado se concreta la superficie concedida, el derecho que las mismas conferían sobre la tierra no queda tampoco nada claro desde el momento en que entraba en colisión con la costumbre de pastos comunes y con la agricultura maicera de Yucatán. No hay que olvidar que el sistema de roza que en la península se practicaba imponía a los indígenas la utilización rotativa de los terrenos para compensar los largos períodos de barbecho<sup>26</sup>. Así, de nada servía que a Sebastián Vázquez de Andrada y a Andrés del Castillo se les concediera el sitio de estancia como "cosa suya propia, habida y adquirida con justo y derecho título", pudiéndolo "vender, dar, trocar y enajenar y hacer de él lo que quisiere", pues precisamente dichos sitios serían a la larga origen de enconados pleitos por colisionar sus pastos con los de las estancias vecinas o por ser reclamados por otros pobladores<sup>27</sup>.

### La multiplicación de las estancias

No extraña por ello que la competencia por el espacio en torno a Mérida surgiera en fecha muy temprana, pues ya en 1557 el cabildo de la ciudad tuvo que incluir en sus Ordenanzas una que regulara el establecimiento de las estancias, dado que "los que

<sup>23</sup> Petición de Sebastián Vázquez de Andrada. 22 febrero 1574, y Título de merced, 11 marzo 1574. AGNM, Tierras, 1.464, exp. 6, fols. 2 y 3.

<sup>24</sup> Petición del capitán D. José de la Ruela, Mérida, 10 julio 1748. AGNM, Tierras, exp. 6, fol. 59.

<sup>25</sup> Título de merced del sitio de Itzincab a Andrés del Castillo, Mérida, 8 junio 1626. AGI, Escribanía de Cámara, 305 B, en exp. de Alonso de Torres contra Gaspar León de Salazar (1644), fol. 6.- García Bernal, "La pérdida" p.68-69.

<sup>26</sup> Moreno Toscano, Alejandra: *Geografía económica de México (siglo XVI)*. México, El Colegio de México, 1968, pp. 114-117.- Farriss, "Propiedades", pp. 174 y 180-181. García Bernal, Manuela Cristina: *La sociedad de Yucatán, 1700-1750*. Sevilla, EEHA, 1972, p. 8.

<sup>27</sup> Título de merced a Sebastián de Andrada, 11 marzo 1574, cit.- Título de merced a Andrés del Castillo, 8 junio 1626, cit.- Autos seguidos por el capitán D. Bernabé Solís y el Dr. D. José Martínez de Salas contra el capitán D. José de la Ruela, 1748-1753. AGNM, Tierras, 1.464, exp. 6, 178 fols.- Alonso de Torres contra Gaspar León de Salazar (1644). AGI, Escribanía de Cámara, 305 B.

Manuela Cristina García Bernal

**La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.**

tienen o toman estancias y asientos para ganados, vacas, yeguas, ovejas, están o se ponen unos de otros muy cercanos, por causa de lo cual se hacen mallas unos a los otros", De ahí que el cabildo decidiera que las estancias de vacas y yeguas instaladas en los términos de la ciudad debían guardar entre sí una distancia de 3.000 pasos, abarcando cada paso cinco pies de marca. Sin embargo, de nada sirvió esta medida de la corporación municipal, pues hay constancia de que dicha Ordenanza no llegó a ser aprobada por la Audiencia de los Confines<sup>28</sup>. El porqué dicha Ordenanza no fue aprobada por la Audiencia es algo que ignoro, pero sin duda debió ser uno de los factores de la proliferación de las estancias alrededor de Mérida y el origen de los muchos pleitos que jalonaron el proceso de expansión pecuaria en Yucatán.

Lo cierto es que las estancias fueron progresivamente aumentando gracias a las mercedes de tierras y también a las compras que se hicieron a los indios, compras que en muchos casos contribuían a ampliar los sitios conseguidos por merced real, como fue el caso de **Chichí y Uxmal**, y en otros, sin embargo, eran el origen de una estancia en expansión, como ocurrió con **Yuyumal**<sup>29</sup>. La rapidez con que se fueron propagando las explotaciones pecuarias contrastaba, no obstante, con las precarias condiciones que el suelo aparentemente ofrecía para su desarrollo. La escasez de fuentes de agua superficial por la práctica inexistencia de ríos y la naturaleza caliza del terreno, que favorecía una absorción rápida del agua de la lluvia, no propiciaban un fomento intensivo de la ganadería y mucho menos una multiplicación prodigiosa<sup>30</sup>. De ahí que "la poca comodidad de pastos y aguas", como apuntaba Cogolludo, impidiera que la cría de ganado alcanzara las dimensiones de otras regiones mexicanas<sup>31</sup>.

No obstante, los españoles supieron sacar partido de la estructura geológica de la península, dado que ésta, aparentemente árida y desértica, guardaba en su interior mucha agua procedente de la lluvia depositada en lechos subterráneos, fácilmente

<sup>28</sup> Ordenanza dada por el cabildo de Mérida, 15 mayo 1557, en Pleito de Ignacio de Vargas contra Bernardo Magaña (1662). AGI, Escribanía de Cámara, 306 A, fols. 144-145.

<sup>29</sup> Espejo-Ponce de Hunt, Marta: *Colonial Yucatán: Town and Region in the Seventeenth Century*. Tesis doctoral inédita. University of California, 1974. Ann Arbor, Michigan, University Microfilms International, pp. 378-379, 398-399 y 401-402.- Patch, "La formación". pp. 107-108, y *A Colonial Regime*, p. 105. García Bernal, "La pérdida", pp. 70-72.

<sup>30</sup> García Bernal, *La sociedad*, pp. 2-4.- Bustos, Gerardo: *Libro de las descripciones sobre la visión geográfica de la península de Yucatán en textos españoles del siglo XVI*. México, UNAM, 1988, pp. 70 y 118.

<sup>31</sup> López Cogolludo, lib. IV, cap. II (vol. I, p. 175). - Irigoyen, p. 328.

Manuela Cristina García Bernal

**La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.**

accesibles mediante la perforación de pozos, o en grandes cuevas, los famosos cenotes, de los que se nutrían las zonas más áridas y que constituían la gran reserva natural para las épocas de sequía<sup>32</sup>. Se comprende así el testimonio del cabildo de Mérida, al informar en 1579 que "en muchas partes de esta tierra hay lugares desembarazados, fértiles y de mucha yerba, donde se puede apacentar mucha cantidad de ganado y más en la comarca de esta ciudad, por ser esta tierra rasa y de pocos montes, y a esta causa hay pobladas muchas estancias de ganado vacuno, pero por la sequedad de la tierra y haberse dar de beber a mano, es poco el multiplico"<sup>33</sup>. Y es que precisamente las estancias empezaron a concentrarse en la zona alrededor de Mérida, la más densamente poblada pero donde la sequedad del suelo era mayor y donde se hacía preciso extraer el agua subterránea desde una profundidad de doce y hasta veinte o treinta varas por medio de pozos y norias<sup>34</sup>. Fue así como el fraile Alonso Ponce en su viaje por Yucatán en 1588 pudo observar cómo para abreviar el ganado tenían "hechos pozos y pilas muy grandes" y se servían de norias para extraer el agua<sup>35</sup>.

Así, pues, los colonos españoles lograron afianzar, pese a las dificultades aparentemente insuperables, la explotación ganadera hasta el punto de convertir la riqueza pecuaria en "todo el ser de la península"<sup>36</sup>. El abasto de carne a las ciudades y la comercialización de los productos ganaderos, como los cueros y el sebo, constituían un incentivo lo suficientemente importante como para que este sector agrario prosperase. Para principios del siglo XVII, por ejemplo, las candelas de sebo eran bastante cotizadas, hasta el punto de que algunos negros, mulatos e indios, según la denuncia del estanciero Benito Durán, mataban el ganado para sacarle el sebo y venderlo a los negros candeleros a un precio menor que el que regía de ordinario, con lo que éstos podían dar cinco y seis candelas gruesas por un real. También parece que para la misma época los cueros empezaban a contarse entre los artículos de exportación<sup>37</sup>. A ello habría que

---

<sup>32</sup>López Cogolludo, lib. IV, cap. I (vol. 1, pp. 171-173).- Baqueiro, Serapio: *Reseña geográfica, histórica y estadística del Estado de Yucatán desde los primeros tiempos de la península*. México, 1881, pp. 13-14.- García Bernal, *La sociedad*, pp. 2-4.- Bustos, pp. 70-80.

<sup>33</sup> *Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán*. 2 vols. México, UNAM, 1983, vol. I, p. 71.

<sup>34</sup> Irigoyen, p. 328.

<sup>35</sup> "Relación de las cosas que sucedieron a Fr. Alonso Ponce en las provincias de Nueva España", en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*. Madrid, 1872, vol. 58, pp. 385 y 425.

<sup>36</sup> Baqueiro, p. 17.

<sup>37</sup> Irigoyen, pp. 324-325.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

añadir además las posibilidades que brindaban las estancias para la explotación a escala comercial de la miel y de la cera, unos productos no ganaderos pero de gran tradición en la península y que los españoles no dudaron en fomentar, pues parece que desde un principio introdujeron en sus propiedades con fines comerciales un determinado número de colmenas, impulsados por la gran demanda que dichos productos tenían tanto a nivel local como regional<sup>38</sup>.

Por todo ello, en la transición del siglo XVI al XVII ya eran muchas las estancias desparramadas por los alrededores de Mérida en un radio de quince a veinte millas, como se desprende de la relación que Molina Solís facilita. Según este autor, había un total de diecinueve estancias, pero es evidente que no recoge todas las existentes, ya que no incluye, por ejemplo, la estancia **Tziskal** (o **Tixcal**) que a principios del siglo XVII pertenecía a Don Juan de Montejo, ni **Xocolán**, ni **Tzeal**, ni **Xactahá**, ni **Tanlún**, todas ellas en las inmediaciones de Mérida, y ni siquiera **Chucuaxim** que, según su propio testimonio, en 1605 pertenecía al Deán de la Catedral de Mérida, que a su vez la había comprado al tesorero Don Pedro Gómez<sup>39</sup>.

Aunque las propiedades ganaderas se establecieron en todas direcciones, envolviendo la ciudad a modo de satélites, parece que fue en el sur y en el sureste donde se dio la mayor concentración<sup>40</sup>. Posteriormente, la expansión de las estancias fue incorporando nuevas tierras, como las situadas al este, entre la ciudad y los pueblos del partido de Tixkokob y en torno al camino que iba a Izamal. Ello indudablemente representó un sensible cambio del paisaje agrícola de esta área, en cuanto que supuso una violenta contracción de las tierras de las comunidades indígenas. Efectivamente, éstas no sólo vieron reducidas sus posibilidades de desbrozar nuevos terrenos para sus milpas, según el sistema de rotación que practicaban, sino que además acusaron las consecuencias de los pastos comunes, ya que, al multiplicarse el ganado, "entraban las

<sup>38</sup> López Cogolludo, lib. IV, cap. I (vol. I, p. 173).- Patch, "La formación", pp. 102-103. García Bernal, "Los comerciantes estancieros", p. 12.- Bustos, pp. 116-117.

<sup>39</sup> Molina Solís, Juan Francisco: *Historia de Yucatán durante la dominación española*. 3 vols. Mérida de Yucatán, 1904-1913, vol. I, p. 291 y vol. II, p. 399.- Espejo-Ponce de Hunt, pp. 380-382 y 390.- Rubio Mañé, J. Ignacio: *La casa de Montejo en Mérida de Yucatán*. México, 1941, p. 47.- Mandamiento de Alonso Fernández Maldonado, teniente general de gobernador, 21 agosto 1606, AGNM, Tierras, 1.464, exp. 6, fols. 10-11.- García Bernal, "Los comerciantes estancieros", p. 9.

<sup>40</sup> Espejo-Ponce de Hunt, pp. 380 y 383-384.- Patch, "La formación", p. 104.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

reses a pacer hasta los mismos pueblos y casas de los indios", no teniendo éstos "sementera segura, ni los árboles de sus casas para su sustento"<sup>41</sup>.

Es, pues, manifiesto que ya para mediados del siglo XVII se perfilaba una clara confrontación entre la sociedad española y la sociedad maya. Una confrontación que no sólo se daba en el terreno económico sino que se plasmaba también en conflictos personales, al tener que soportar los indígenas los abusos de los vaqueros y mayores de las estancias que llegaban a los pueblos acusándolos de robar y matar reses "y con la mano absoluta prenden al que les parece y lo traen a esta ciudad a la cárcel pública" y en el pleito consiguiente servían "los vaqueros y mayores de testigos, siendo así que puede ser muy contingente el ser los mismos testigos los ladrones de las reses"<sup>42</sup>. Es más, los indios tenían incluso que soportar el que los vaqueros entraran en sus casas y les robaran lo poco que en ellas tenían, o que con amenazas y castigos les hicieran confesar el hurto que no habían hecho, cobrándoles el valor de la res, pues nada podían hacer frente a los poderosos estancieros<sup>43</sup>.

Precisar esto es importante, porque como ya apunté en otro trabajo, obliga a replantearse la tesis de Patch y Farriss de que las comunidades indígenas y las propiedades españolas no entraron en conflicto hasta fines del período colonial<sup>44</sup>. Es verdad que se puede alegar, como hace Farriss, que el problema era el control de las reses, no el espacio. Pero también es evidente que la competencia de las estancias con las milpas indígenas por el espacio no fue "el único límite", como ella apunta, a la expansión del ganado, pues está claro que la explotación pecuaria no se vio frenada por los cultivos indígenas, sino que, por el contrario, produjo el repliegue de las sementeras mayas hasta el punto de que en el área de Tixkokob para 1660 ya no quedaba "un palmo de tierra donde milpear"<sup>45</sup>.

---

<sup>41</sup> Real Cédula al gobernador de Yucatán, Madrid, 8 marzo 1660, en Pleito de Ignacio de Vargas contra Bernardo de Magaña (1662), fols. 115-116v, y México, 1.069, cno. F 18, fol. 52.- Petición del defensor de los indios, Miguel Ortiz, 1659, en Testimonios que acompañan a la petición de Diego Pérez de Arriaga al rey. AGI, México, 245, fols. 16v-17v y 18v-19v.

<sup>42</sup> Petición del defensor de los indios, Miguel Ortiz, 1659, cit., fols. 16v-17v.

<sup>43</sup> Real Cédula al gobernador de Yucatán, Madrid, 8 marzo 1660, cit.

<sup>44</sup> García Bernal, "La pérdida", pp. 58-59.

<sup>45</sup> Farriss, "Propiedades", pp. 181.- Petición del defensor de los indios, Miguel Ortiz, 20 febrero 1660, en Testimonios que acompañan a la petición de Diego Pérez de Arriaga al rey, cit. fol. 30.

**Manuela Cristina García Bernal****La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.**

Por ello opino que, frente a lo que Farriss mantiene, las estancias sí llegaron a ejercer una presión seria sobre las comunidades mayas, pues, aunque parece que no llegaron a abarcar grandes extensiones, sí fueron lo suficientemente numerosas como para constituir un peligro para las tierras de los pueblos indígenas<sup>46</sup>.

Sin embargo, por otra parte, hay indicios de que la proliferación del ganado representó para los indígenas un desahogo en momentos de crisis, bien como reserva alimenticia, o bien como fuente de recursos cuando las malas cosechas, el hambre y la peste hacían su aparición. Así se desprende del escrito que los dueños de estancias presentaron en 1663 al gobernador ante el permiso dado por éste a los indios para matar y vender la carne de todas las reses que cogieran dentro de sus pueblos y milpas, como forma de indemnizarlos por los daños recibidos. Según los estancieros, el mandato del gobernador suponía un gran perjuicio para sus intereses y los de toda la ciudad, pues los indios aprovechaban la facultad que se les había otorgado "para destruir las estancias, como cada día sucede aun sin darles semejante permiso". Y como prueba alegaban la ruina que experimentaron en 1651 por la cantidad de robos y matanzas de reses que los indios realizaron y los castigos que el gobernador Conde de Peñalva impuso a un buen número de indígenas, condenándolos con penas de azotes, servicios personales e incluso la muerte, como fue el caso de Diego Ake al que se le probó haber matado más de 300 reses<sup>47</sup>.

Evidentemente, ante la grave crisis que padeció la provincia entre 1648 y 1656 y que provocó una aguda contracción demográfica de los indios, éstos debieron recurrir al ganado para satisfacer el hambre generalizada, lo cual fue además aprovechado por los estancieros o los aspirantes a serlo para demostrar el beneficio que las explotaciones pecuarias representaban para la población indígena, pues fue en 1651, "el año del hambre", cuando más se pudo apreciar, ya que los indígenas "destruyeron para su

---

<sup>46</sup> Farriss, "Propiedades", pp. 157 y 163.

<sup>47</sup> Mandamiento del gobernador de Yucatán, D. José Campero de Sorrevilla, 12 diciembre 1662, y Petición de los vecinos de Mérida, dueños de estancias de ganado, 11 enero 1663, en Pleito de Ignacio de Vargas contra Bernardo de Magaña (1662), fols 61-62 y 131-133v.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

sustento las más considerables haciendas de ganado mayor, que si no las hubiera, perecieran ellos"<sup>48</sup>.

### Consecuencias de la explotación ganadera

Es un hecho, pues, que la propagación de las estancias tuvo profundas repercusiones económicas y sociales para las comunidades indígenas, pues no sólo afectó sensiblemente a la agricultura maicera de los mayas, sino también a su convivencia con los españoles. Es más, ambos aspectos fueron doblemente alterados, por cuanto el progreso ganadero representó además un sensible cambio en las relaciones laborales entre propietarios e indios y en las formas de asentamiento de éstos, al producirse una paulatina incorporación de los indios a las estancias atraídos por las posibilidades que éstas brindaban de evadir las cargas tributarias y laborales que pesaban sobre sus pueblos. Si en un principio los trabajadores de las propiedades ganaderas eran esencialmente naborías -indios establecidos en los barrios que rodeaban la ciudad- mestizos, negros y mulatos, poco a poco los indios de pueblo fueron afincándose en las mismas de forma creciente.

Ello contradice la teoría de Espejo Ponce de Hunt y de Patch de que los ranchos de ganado se desarrollaron independientemente de los pueblos indios<sup>49</sup>. Pero el proceso se puede claramente verificar para fines del siglo XVII, pues en la Matrícula de los pueblos de Yucatán de 1688 son ya muchos los indios de los pueblos de la jurisdicción de Mérida que aparecen vinculados a las estancias. Concretamente en el partido de Tixkokob, el área que a mediados del siglo ya acusaba el avance de las explotaciones ganaderas, presenta una interesante relación de los indios que estaban ausentes de sus comunidades y establecidos en diferentes estancias y sitios. No deja de ser sintomático que en el documento se registren un total de 56 estancias y 5 sitios, por cuanto ello evidencia la especial concentración de explotaciones pecuarias que se dio en este partido y explica el porqué esta superficie llegó a ser en el siglo XVIII, junto con el área situada al noreste, en torno a Motul, Temax y Dzidzantún, la segunda zona ganadera en

---

<sup>48</sup> Petición de Antonio de Castañeda, en nombre de Diego Pérez de Arriaga, 1659, en Testimonios que acompañan a petición de éste al rey, fols. 17v-18v y 20-20v.- López de Cogolludo, lib. VII, cap. VI (vol. I, p. 385).- García Bernal, *Población*, p. 110.

<sup>49</sup> Espejo-Ponce de Hunt, pp. 386-387 y 396.- Patch, *A Colonial Regime*, p. 123.- García Bernal, *Población*, p. 19 y "La pérdida", p. 84.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

importancia después de la de Mérida. No obstante, de esas 56 estancias en las que servían los indios de Tixkokob, Nolo, Tixpehual, Eván y Timul, muchas estaban dentro del circuito inmediato a Mérida, como, por ejemplo, **Teya**, en la que estaban afincados 11 indios de Tixpehual, 1 de Tixkokob y otro de Eván, **Chichí**, en las afueras de Mérida en dirección noreste, que se servía de 2 matrimonios y 1 viudo de Tixpehual, **Pacabtún**, a una legua de Mérida, en la que se habían establecido 2 matrimonios de Tixpehual, o **Tezip**, a una legua al oeste de Mérida, en la que asistían 6 indios de Tixkokob y 2 matrimonios de Tixpehual. También aparecen recogidas en dicha relación algunas de las estancias situadas al sur y sureste de Mérida, como **Pixyá**, que contaba con 7 indios de Tixkokob y 4 de Eván, **Itzincab**, en la que se habían asentado 9 matrimonios de Timul, **Lacantún**, que acogía a 5 indios de Tixkokob, o **Uayalceh**, que había incorporado a 11 matrimonios de Tixpehual. De todas formas, muchas de las propiedades que circundaban la capital seguían contando con una numerosa población indígena procedente de los barrios, como la estancia **Zuzulhá**, a dos leguas al sureste de Mérida en donde se hallaban establecidos 71 indios del barrio de Santiago, **Chalmuch**, a tres leguas de la ciudad, que contaba con 33 indios del mismo barrio, o **Xocolán**, a una legua escasa en dirección oeste, que se servía de 1 indio de Yaxkukul y 11 del barrio de Santa Catalina<sup>50</sup>.

Ahora bien, el hecho de que los indios de pueblo se fueran incorporando paulatinamente a las estancias y que en algunas de ellas llegaran a sumar un elevado número plantea además el interrogante de la ocupación de dichos indios en unas propiedades cuya producción no exigía un elevado número de trabajadores. En otras palabras, sugiere, como ya expuse más ampliamente en otro trabajo, el inicio del proceso de transformación de la estructura agraria que habría de consolidarse a fines del siglo XVIII con la aparición de las haciendas en donde ya se combinaría en mayor o menor proporción la producción agrícola con la pecuaria<sup>51</sup>.

Finalmente, es importante reseñar que la multiplicación de las estancias acabó suscitando, al igual que en México, el problema de los pastos, unos pastos que legalmente eran comunes, pero que fueron haciéndose insuficientes a la par que surgían

<sup>50</sup> Matrícula de los pueblos de la provincia de Yucatán, con certificación de sus curas, párrocos y vicarios, 1688. AGI, Contaduría. 920.- Espejo-Ponce de Hunt, pp. 453-454. García Bernal, "La pérdida", p. 85.

<sup>51</sup> García Bernal, "La pérdida", pp. 85-86.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

nuevas poblaciones de ganado "muy inmediatas las unas a las otras"<sup>52</sup>. Este problema se planteó de modo muy especial en el área de Mérida, de forma que si para mediados del siglo XVII ya eran muchas las estancias establecidas en su circuito, para fines de la centuria no quedaba "palmo de tierra que no tenga vacas y caballos", pues sólo en los alrededores de la ciudad se podían contabilizar hasta 125 propiedades de ganado mayor<sup>53</sup>.

La confrontación entre los estancieros era inevitable, pues al final todos competían por los mismos pastos, y en última instancia, como se verá, por el control del mercado. Consecuentemente, cualquier intento de nueva población de un sitio que por determinadas circunstancias hubiera permanecido sin ganado provocaba de inmediato la reacción de los dueños de las estancias circunvecinas y el pleito consiguiente. Así, el problema de los pastos fue el origen del pleito surgido por el intento de Domingo de Urgoitia de poblar de ganado el sitio de **Kampepén**, a tres leguas de Mérida, que lindaba con las estancias **Tezip**, propiedad del capitán D. Diego de Figueroa, **Yaxnic**, del regidor D. Cristóbal de Herrera, **Hochuc**, de Gregorio de Mena, **Tebec**, del regidor D. Nicolás del Puerto, **Santa Cruz**, de José Rodríguez Vigario, y el sitio **Cuntuac** de Miguel Díaz del Valle, y que además para llegar a él había que atravesar la estancia **Tecoh** de Francisco Méndez. La oposición a que Urgoitia introdujera ganado en dicho sitio estuvo encabezada por D. Nicolás del Puerto y D. Diego de Figueroa -ambos se habían también opuesto en 1689 a que Matías Beltrán de Mayorga lo poblara y habían triunfado en su empeño-, a los que se unió José Rodríguez Vigario y también el defensor de los naturales, Ceferino Pacheco, en nombre de los indios de los barrios de San Cristóbal y Santa Ana, por el perjuicio que recibirían al introducirse ganado en un sitio en el que ellos milpeaban.

Aparte de que el pleito pone una vez más de manifiesto cómo el crecimiento del ganado disminuía progresivamente las posibilidades agrícolas de los indios, cabe destacar la clara competencia por la tierra que de él se desprende, al disputarse los estancieros la propiedad de unos pastos que todos sabían eran comunes y que, sin

<sup>52</sup> Petición de los capitanes D. Nicolás del Puerto y Diego de Figueroa, 5 febrero 1699. AGI, Escribanía de Cámara, 310 A, pleito núm. 3, pza. 2ª, fol. 62v.

<sup>53</sup> Petición de Antonio de Castañeda, en nombre de Diego Pérez de Arriaga, 1659, cit., fols. 20-20v.- Petición de Nicolás Carrillo de Albornoz, junio 1701, y Petición del capitán Francisco de Avila, 1701, en Testimonios del pleito sobre **Xukú**. AGNM, Tierras, 483, exp. 2, fols. 67 y 63, respectivamente.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

embargo, reclamaban como "propios particulares suyos", según Domingo de Urgoitia. Es más, José Rodríguez Vigario llega a decir que por estar el sitio de **Kampepén** muy próximo a su estancia **Santa Cruz** era el "batidero" de sus ganados y donde estaban "sus pastos y abrevaderos". Por su parte, D. Nicolás del Puerto y D. Diego de Figueroa alegaban, por un lado, el perjuicio que para ellos representaba el poblamiento del sitio, dado que era el lugar donde hasta entonces pastaban sus ganados, y por otro, el grave daño que recibirían los indios al invadir el ganado sus sementeras, sin caer en la cuenta de que el mismo peligro encerraba su propio ganado para las milpas indígenas<sup>54</sup>.

En el fondo, sin embargo, subyacía el mismo problema que ya se había planteado en México, como era la saturación del suelo y las consecuencias negativas que ello tenía en la reproducción del ganado. Así lo denunciaban los propios ganaderos, al argumentar que por las numerosas poblaciones que se habían hecho en los últimos años, colindantes unas de otras, los pastos escaseaban, con lo que "no puede ninguna llegar a tener número crecido de ganado y que al paso que se han multiplicado las poblaciones nuevas se han ido minorando las antiguas que había grandes y de numeroso ganado". Lógicamente, ello conllevaba un perjuicio grave para la provincia pues el abasto, "cuando había pocas estancias retiradas unas de otras, se daba muy bastante y cumplido", mientras que para fines del siglo XVII los estancieros se encontraban con grandes dificultades para surtir a la carnicería de Mérida. La exigüidad de los pastos condicionaba las dimensiones de los hatos y limitaba la capacidad de los estancieros para cumplir su turno, hasta el punto de que sólo la amenaza de prisión por parte del gobernador les impulsaba a satisfacer su compromiso<sup>55</sup>.

Efectivamente, parece que el abasto de carne a la ciudad se había hecho insuficiente, pues ya en 1659 el defensor de los naturales, al oponerse también a una población de ganado en la zona de la sierra, ponía de relieve cómo los precios de la carne se habían elevado considerablemente -de darse 10 y 12 libras de carne por un real se había pasado a ofrecer sólo 5 libras y a veces hasta 3 por un real- al multiplicarse las

---

<sup>54</sup> Venta del sitio Kampepén por Bartolomé Ramos a Domingo de Urgoitia, 16 septiembre 1697; Certificación de Francisco de la Mota, 11 abril 1699; Petición de D. Nicolás del Puerto y D. Diego de Figueroa, 1689; Petición de José Rodríguez Vigario, 1699; Petición de Domingo de Urgoitia, junio 1699; Petición de D. Nicolás del Puerto y D. Diego de Figueroa, 5 diciembre 1699; y Petición de Ceferino Pacheco, 9 diciembre 1699. AGI, Escribanía de Cámara, 310 A, pleito núm. 3, pza. 2ª, fols. 1-2v, 14-15, 22v-24, 34v-35v, 51, 60v-63v y 65v-67v, respectivamente.

<sup>55</sup> Petición de D. Nicolás del Puerto y D. Diego de Figueroa, 5 diciembre 1699, cit.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

estancias, pues ya no existía entre los estancieros la misma competencia de antes a la hora de rematar las carnicerías ni, consecuentemente, las grandes pujas que provocaban bajos precios. Para 1659 si algún ganadero se atrevía a pujar era ofreciendo sólo 3 libras por un real, por lo que para comprometerse a dar 5 libras se hacía necesaria la intervención del gobernador<sup>56</sup>.

Lo paradójico era que la carne se había encarecido en un tiempo en que las explotaciones pecuarias surgían por doquier y cuando se podía presumir que "a mayor producción más baratura de la carne"<sup>57</sup>. Pero ¿era realmente la progresiva escasez de pastos y la menor fecundidad del ganado lo que había motivado tal encarecimiento? Los contradictorios testimonios de la época evidencian que la cuestión era mucho más compleja. La raíz del problema parece estar en principio en la grave crisis que la provincia padeció entre 1648 y 1656 y no en la falta de pastos, ya que antes de la misma "se acostumbraba a sacar y rematar el abasto de la carne por fines de cuaresma para todo el año" y había quien, como el capitán Bernardo de Magaña, ofrecía el abastecimiento de todo el año<sup>58</sup>. Por tanto, si la parvedad de pastos para mediados de siglo no era tan grande ¿qué era lo que realmente había provocado el encarecimiento de la carne en la década de los cincuenta?

Se puede efectivamente pensar que para 1660 todavía se seguían acusando las secuelas de la crisis. Las grandes matanzas que el hambre originó explicaría la subida de precios y que en 1663 el gobernador aludiera a la necesidad de importar ganado de Tabasco. El proceso además aparece confirmado por López Cogolludo, quien, al referirse al ganado vacuno, pone de manifiesto cómo "con las hambres y pestes de estos años antecedentes han quedado muy disipadas las pocas haciendas que de este ganado había con que se ha encarecido"<sup>59</sup>. Como prueba de que la crisis debió afectar a la producción ganadera se podría quizá citar el caso de la estancia **Tziskal**, que en 1615 contaba con 362 cabezas y media de ganado vacuno y caballo y, sin embargo, en 1660

<sup>56</sup> Petición del defensor de los naturales, Miguel Ortiz, diciembre 1659, en testimonios que acompañan a petición de Diego Pérez de Arriaga al rey, cit., fols. 18v-19v y 21-21v.

<sup>57</sup> Petición del representante de Diego Pérez de Arriaga, 1660, en Testimonios que acompañan a petición de éste al rey, cit., fols. 31-34.

<sup>58</sup> Real Provisión a la justicia de la ciudad de Mérida, México, 16 diciembre 1653. AGNM, Civil, vol. 1.606, exp. 1°.

<sup>59</sup> Carta del gobernador D. Juan Francisco de Esquivel al rey, Campeche, 22 julio 1663. AGI, México, 361.- López de Cogolludo, lib. IV, cap. II (vol. I, p. 175).

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

se encontraba despoblada. Su devaluación había llegado a tal extremo que los terrenos de la misma -también incluían el sitio de **Chacsinkín- Tepecal-** que en 1615 se habían vendido a 1.400 pesos, en 1660 sólo se valoraban a 150 pesos<sup>60</sup>. Del hecho de que la tierra hubiera perdido valor cabe deducir una crisis de la producción ganadera y, por tanto, su carestía, toda vez que los precios del ganado vacuno acusaron también un claro aumento, pues de pagarse 5 pesos por cabeza en la primera mitad del siglo se pasó a una cotización de 6 pesos en 1677<sup>61</sup>.

Ahora bien, ¿se combinaron las secuelas de la crisis con el agotamiento de los pastos en este proceso de carestía? No creo que fuera así, puesto que ello habría supuesto un alza sostenida de los precios del ganado, cosa que no ocurrió, pues en 1682 el valor del ganado había bajado sensiblemente, al pagarse la cabeza de ganado vacuno a 4 pesos<sup>62</sup>. Con todo, si tomamos como indicadores los precios del ganado, se puede claramente apreciar una tendencia al alza para fines de la centuria, ya que en 1692 se evaluaba la cabeza de ganado vacuno a 5 pesos y en 1708 se había elevado su cotización a 6 pesos<sup>63</sup>. Ello explicaría el encarecimiento de la carne y abonaría la tesis de la progresiva insuficiencia de los pastos y de la escasez de ganado.

No obstante, parece que la crisis y la falta de pastos no eran las únicas razones de tal encarecimiento, por cuanto en 1665 Ignacio de Vargas y en 1699 Domingo de Urgoitia coincidían en denunciar el monopolio que los poderosos estancieros ejercían en el abasto de la carne. Ello es especialmente significativo, porque en su denuncia ambos estaban movidos por intereses contrapuestos: el primero pretendía que se despoblara la estancia **San Bernardo del Buen Retiro** de Bernardo de Magaña por el perjuicio que representaba para los indios de su encomienda, mientras que Domingo de Urgoitia intentaba superar la oposición de Nicolás del Puerto y Diego de Figueroa a que introdujera ganado en el sitio de **Kampepén**. Sin embargo, los dos, aunque en fechas diferentes, consideraban que el encarecimiento de la carne era artificial, ya que para

<sup>60</sup> Cartas de venta de **Tziskal** y **Chacsinkín**. Mérida, 15 septiembre 1615 y 12 febrero 1660. AGNM, Tierras, 1.464, exp. 6, fols. 16-18 y 19-21, respectivamente.

<sup>61</sup> Carta de venta de **Tziskal** y **Chacsinkín**, 14 septiembre 1615. cit- Carta de venta de **Tziskal** y **Chacsinkín**, Mérida, 12 febrero 1677. AGNM, Tierras, 1.464, exp. 6, fols. 22-24v.

<sup>62</sup> Carta de venta de **Tziskal** y **Chacsinkín-Tepecal**, 10 febrero 1682. AGNM, Tierras, 1.464, exp. 6, fols. 29-34.

<sup>63</sup> Carta de venta de **Tziskal** y **Chacsinkín**, Mérida, 7 diciembre 1692; Avalúo de la estancia de Tziskal , 18 mayo 1708. AGNM, Tierras, 1.464, exp. 6, fols. 37-40 y 48-49, respectivamente.

Manuela Cristina García Bernal

La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.

Domingo de Urgoitia no era normal que "cuando un género abunda más sea mayor su precio". Y si para éste era el monopolio de unos pocos la causa del desabastecimiento de Mérida, para Ignacio de Vargas el aumento de los precios no se debía a la falta de ganado sino a los manejos de los dueños de las estancias que por ser hombres poderosos por sus oficios en el cabildo de la ciudad distribuían las semanas para el abasto de Mérida a su capricho, reservándose las épocas mejores y, consecuentemente, imponiendo ellos los precios<sup>64</sup>.

Efectivamente, parece que el problema residía en que la mayoría de los regidores del cabildo de Mérida eran criadores y en que no dudaban en utilizar en beneficio propio la facultad que tenían de establecer quiénes se encargarían de surtir a la carnicería de Mérida y en qué período, repartiéndose entre ellos las semanas más rentables. Se había llegado, pues, a consolidar un verdadero monopolio por parte de los capitulares-estancieros, a pesar de que en 1653 la Audiencia de México se había manifestado claramente en contra de esta práctica abusiva de los miembros del cabildo de Mérida<sup>65</sup>.

Cabe, por tanto, pensar que a principios del siglo XVIII las deficiencias del abasto a la ciudad provenían tanto de los intereses de los propios estancieros como de una progresiva escasez de ganado. Con todo, durante la primera mitad del siglo XVIII se siguió alegando la disminución del ganado por la penuria de los pastos, oponiéndose sistemáticamente los estancieros a cualquier intento de establecer una explotación pecuaria. Valga como ejemplo el largo y costoso pleito que D. Bernabé Solís, poseedor de la estancia **Opilchén** y el Dr. D. José Martínez de Salas, dueño de la estancia **Tziskal**, entablaron contra D. José de la Ruela, propietario del sitio de **Chacsinkín-Tepecal**, por haber éste introducido ganado caballar en dicho sitio. La cercanía del

<sup>64</sup> Petición de Ignacio de Vargas, 28 septiembre 1665, en Pleito de Ignacio de Vargas contra Bernardo de Magaña (1662), fols. 43v-46v. Petición de Domingo de Urgoitia, diciembre 1699. AGI, Escribanía 310 A, pleito 3, pza. 2ª, fols. 65-65v.

<sup>65</sup> Real Provisión a la justicia de la ciudad de Mérida. 16 diciembre, 1653, cit.- Sobre la importancia de los estancieros en el cabildo de Mérida en los siglos XVII y XVIII consúltese la obra de González Muñoz, Victoria y Ana Isabel Martínez Ortega: *Cabildos y elites capitulares en Yucatán*. Sevilla, E.E.HA, 1989.

Manuela Cristina García Bernal

**La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán.**

mismo con relación a sus estancias y la destrucción de los pastos fueron los argumentos que una vez más esgrimieron los ganaderos para detener su población<sup>66</sup>.

Ello no impediría, sin embargo, que la explotación pecuaria se siguiera considerando como uno de los principales recursos de la provincia y que lograra mantener un desarrollo creciente hasta mediados del siglo XIX, cuando la guerra de castas y la expansión del cultivo del henequén se combinaron para detener su progreso<sup>67</sup>.

---

<sup>66</sup> Autos seguidos por D. Bernabé Solís y el Dr. D. José Martínez de Salas contra D. José de la Ruela, cit.

<sup>67</sup> Irigoyen, pp. 328-331.- Bracamonte y Sosa, Pedro: "Sirvientes y ganado en las haciendas yucatecas (1821-1847)", en *Boletín de la Escuela de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Yucatán*, núm. 70 (Mérida, Yuc., enero-febrero 1985), pp. 3-15.